MG
RADICADO: 2019-822
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Bucaramanga, 16 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante SOLERI PARQUE RESIDENCIAL contra los señores LUIS EDUARDO PINEDA Y DIANA MILENA SOTELO BARRERA , aclarar la petición de solicitud medidas cautelares, en el sentido de indicar en qué juzgados se adelantan los procesos cuyos remanentes pretende embargar sobre los bienes de los demandados, teniendo en cuenta que no hay certeza si en el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga o en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, y de otra parte suministra una sola radicación.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d541dae0470df7173be42b4bb9409ff8f251786070ec9df606f0591ade703cc
Documento generado en 16/04/2021 08:14:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica